



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0350-2022-GADMCH.  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI/REFORMA PRESUPUESTARIA NO.31

Lic. Walter Narváez Mancero  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que,** el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que,** el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,

**Que,** el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;



**Que,** el art. 43 del Reglamento General ibidem, establece que: Hasta el 15 de enero de cada año. la máxima autoridad o su delegado. aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes. obras y servicios. incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal. detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, Bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes. servicios u obras a adquirir o contratar: y.
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante. previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria. a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

**Que,** en el artículo 43 Inciso final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

**Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";

**Que,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

**Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

**Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios:



traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)"

**Que**, el COOTAD en el Artículo 256 manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

**Que**, Mediante oficio No. 374-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio solicita "...CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para poder llevar a cabo el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, Y LA COORDINACIÓN ZONAL 3 - SALUD, y cumplir con lo que se estipula en la CLÁUSULA CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi por medio del presente convenio se compromete a financiar y entregar los insumos técnicos que permitirán el inicio y desarrollo del proyecto para la REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL BÁSICO MIGUEL LEÓN BERMEO CHUNCHI, que corresponden a:

- Levantamiento Planimétrico del estado actual, arquitectura e ingenierías.
- Levantamiento Topográfico en los formatos georreferenciales exigidos del terreno y su contexto inmediato.
- Estudios de suelos con muestreo de las áreas de intervención y posible conectividad.
- Facilidades de servicios básicos (energía eléctrica, alcantarillado, agua potable, conectividad)

Por un valor de 3000 usd (...)"

**Que**, Mediante oficio No. 378-2022-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio, en el que solicita "...CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para poder llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura del GAD Municipal ubicada en las calles Simón Bolívar y 24 de Mayo, con la finalidad de poder llevar a cabo con los requerimientos expuestos en la carta de intención emitida por la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (se adjunta copia de la misma).

Por un valor de 300 usd (...)"

**Que**, mediante Informe No. JF-GADMCH-0003-2022, de fecha 11 de noviembre del 2022, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Jefa Financiera del GADM Chunchi



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



menciona: El informe de sustento de la reforma presupuestaria se presenta de acuerdo a los requerimientos expuestos por la Dirección de Planificación y Patrimonio, mediante oficios No. 374 y 378-2022- DEP-PLANIF-GADMCH de fechas 09 y 11 de noviembre de 2022 respectivamente, suscritos por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio, en los cuales se plasman las necesidades de ubicar los recursos presupuestarios para financiar proyectos de inversión denominados “...CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, Y LA COORDINACIÓN ZONAL 3 - SALUD; Y, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GAD MUNICIPAL UBICADA EN LAS CALLES SIMÓN BOLÍVAR Y 24 DE MAYO, CON LA FINALIDAD DE PODER LLEVAR A CABO CON LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN LA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA MGS. VERÓNICA GABRIELA UREÑA MORENO DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (...)”.

La reforma solicitada asciende a USD\$ 3.300,00 (tres mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), la cual se realizará conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

**Que**, en el numeral 5 del mediante Informe No. JF-GADMCH-0003-2022, de fecha 11 de noviembre del 2022, la Ing. María Cruz Y. Jefa Financiera del GADM Chunchi establece que por necesidad institucional, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar la reforma presupuestaria mediante Traspasos de Crédito, de conformidad con el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por un valor de USD\$ 3.300,00 (tres mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a las partidas presupuestarias 7.3.06.09 Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio; y 5.3.04.02 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación), de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Traspasos de Crédito	
					Incremento	Reducción
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	0,00	3.000,00	
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00		-100,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en Interior	300,00		-200,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.000,00		-500,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	600,00		-400,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.400,00		-300,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	200,00		-100,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.7.02.01.01	Seguros (Personal)	300,00		-297,86
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.7.02.01.02	Seguros (Bienes)	400,00		-400,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	500,00		-702,14
1.1.1	1.- Administración General	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	5.000,00	300,00	
1.1.1	1.- Administración General	8.4.01.03.01	Mobiliarios	4.000,00		-300,00
<b>TOTALES</b>				<b>3.300,00</b>		<b>-3.300,00</b>

Esto a fin de ubicar los recursos presupuestarios para financiar proyectos de inversión referentes al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, Y LA COORDINACIÓN ZONAL 3 - SALUD; Y, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GAD MUNICIPAL UBICADA EN LAS CALLES SIMÓN BOLÍVAR Y 24 DE MAYO, CON LA FINALIDAD DE PODER LLEVAR A CABO CON LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN LA CARTA DE INTENCIÓN EMITIDA POR LA MGS. VERÓNICA GABRIELA UREÑA MORENO DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, por el valor de USD\$ 3.300,00 (tres mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme los requerimientos presentados por la Dirección de Planificación y Patrimonio, recomendando la autorización de la reforma presupuestaria detallada en el presente informe y la emisión de la respectiva resolución.

**Que**, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0041-2022, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Jefe Financiero del GADMCH Adjunta el Informe No. JF-GADMCH-0003-2022 para modificar el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2022 del GAD Municipal de Chunchi, conforme los requerimientos presentados por de la Dirección de Planificación y Patrimonio, a fin de que se sirva autorizar la reforma presupuestaria No. 31 detallada en referido informe y la emisión de la respectiva resolución.

**Que**, conforme disposición electrónica de fecha 13 de noviembre del 2022, el Lic. Walter Narvárez Mancero alcalde del cantón Chunchi respecto del Oficio JF-GADMCH-0041-2022, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Jefe Financiero del GAD Municipal, dispone "JURIDICO ELABORAR RESOLUCION".

**Que**, los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vinculadas para el efecto.

**Que**, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

**RESUELVE:**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



**Art.1.-** Autorizar la modificación PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, respecto del valor de:

3.300,00 (tres mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a las partidas presupuestarias 7.3.06.09 Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio; y 5.3.04.02 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación).

De conformidad al detalle del cuadro que se adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución, mismo que ha sido, proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Reducción
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.06.09	Investigaciones y Profesionales Análisis de Laboratorio	0,00	3.000,00	
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00		-100,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias el en Interior	300,00		-200,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.000,00		-500,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	600,00		-400,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.400,00		-300,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	200,00		-100,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.7.02.01.01	Seguros (Personal)	300,00		-297,86
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	7.7.02.01.02	Seguros (Bienes)	400,00		-400,00
3.1.1	1.- Planificación Urbana y Rural	8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	500,00		-702,14
1.1.1	1.- Administración General	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	5.000,00	300,00	
1.1.1	1.- Administración General	8.4.01.03.01	Mobiliarios	4.000,00		-300,00
<b>TOTALES</b>					<b>3.300,00</b>	<b>-3.300,00</b>

**ARTÍCULO 2.-** Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Financiera y Administrativa del GAD Municipal conforme los ítems señalados en el art. 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer al Proveedor del GAD Municipal de Chunchi encargado del manejo del portal de compras públicas, se realice la reforma al PAC, de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



conformidad a lo que corresponda respecto de los ítems detallados en el art. 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Concejo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO 5.-** Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.

**ARTÍCULO 6.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

**ARTÍCULO 7.-** Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los 14 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,

Lic. Walter Narváez Mancero.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.**

*Elabora: Procuradora Sindica Municipal.....*